



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA  
CONGRESO DEL ESTADO

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**

**Cuenta Pública 2024**



## **Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024**

Entidad Paraestatal

Sector Finanzas Públicas

Instituto Catastral del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/02/ICEH/2024

### **I. Criterios de Selección**

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

### **II. Objeto**

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

### **III. Introducción**

El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, cuyo objetivo es integrar y administrar el catastro estatal, establecer y difundir normas, políticas, lineamientos generales, criterios y procedimientos para la unificación y modernización de los sistemas catastrales, así como para su actualización y mantenimiento, como organismo representativo del Estado y municipios en concurrencia, cumpliendo con las atribuciones y funciones que al efecto les señala la Ley de Catastro y su Reglamento; regular la prestación de los servicios catastrales de su competencia, a través de la formulación y aplicación de programas, y demás disposiciones administrativas; integrar y mantener actualizado el padrón de peritos valuadores de predios en términos de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo y las demás que señale esta Ley, así como otros ordenamientos legales y administrativos, conforme a la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría al Instituto Catastral del Estado de Hidalgo con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances

correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial, así como, comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$837,551.65	\$280,939.00	33.54%
Egresos	\$837,551.65	\$525,380.95	62.73%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$515,780.38	\$515,780.38	100.00%

##### Recursos Fiscales; Ramo 09 Hacienda Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$762,157.00	\$762,157.00	100.00%

Egresos	\$762,157.00	\$650,342.37	85.33%
---------	--------------	--------------	--------

## Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno  
Registros Contables y Presupuestales  
Destino u Orientación de los Recursos  
Sistemas de Información y Registro  
Análisis de la Información Financiera  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

### V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación

L.C.S.F. Laura Candy Paredes Arteaga, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

C.P. Lorena Soria, Auditora de Planeación y Programación

L.C.P. y A.P. Jonathan Garnica Guzmán, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Liliana Villeda Medina, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

C. Emmanuel Martínez Calva, Auditor Financiero

C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación

### VI. Procedimientos de auditoría aplicados

#### 1. Guía General de Auditoría

##### 1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

##### 1.2 Origen de los Recursos

###### 1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

##### 1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la

totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

#### **1.4 Destino u Orientación de los Recursos**

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **1.5 Sistemas de Información y Registro**

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

#### **1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

## **1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

## **1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.8.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

## **1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 1 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad Fiscalizada no presenta evidencia suficiente para determinar que tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad.
- b) La Entidad Fiscalizada no presenta evidencia suficiente para corroborar que cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan establecer las bases y el tono general de la cultura de control dentro de la organización para definir los valores éticos, la estructura organizacional y demás factores que influyan en el comportamiento y las decisiones del personal; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del

Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ICEH/2024/01/R/001, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 2 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con elementos suficientes para determinar que cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos y que en base a la administración de riesgos le permita prevenir, detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y los actos de corrupción.
- b) La Entidad Fiscalizada no presenta elementos suficientes para determinar que se cuenta con lineamientos internos que le permitan controlar y asegurar los procesos para la obtención de recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda.
- c) La Entidad Fiscalizada no presenta elementos suficientes para determinar que cuenta con lineamientos internos que le permitan garantizar y justificar una correcta erogación de los recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda.
- d) La Entidad Fiscalizada no presenta documentos suficientes para determinar que cuenta con lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.
- e) La Entidad Fiscalizada no presenta elementos suficientes para determinar que cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.
- f) La Entidad Fiscalizada no presenta elementos suficientes para determinar que tiene actividades implementadas por medio de políticas para controlar todos sus procesos en cada área o unidad y que le permitan garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- g) La Entidad Fiscalizada no presenta elementos suficientes para determinar que si se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Entidad.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control, carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de acciones de control con una actitud de respaldo; con fundamento en apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ICEH/2024/02/R/002, Recomendación

### Procedimiento 1.1.1

#### Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad Fiscalizada no presenta documentación suficiente para determinar que cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.
- b) La Entidad Fiscalizada no presenta documentación suficiente para determinar que cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos sea emitida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.
- c) La Entidad Fiscalizada no presenta documentación suficiente para determinar que cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los egresos sea obtenida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de herramientas y mecanismos suficientes que les permitan tener acceso a información y comunicaciones relevantes y confiables para la consecución de los objetivos institucionales en relación con los eventos internos y externos de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ICEH/2024/03/R/003, Recomendación

### Procedimiento 1.1.1

#### Resultado 4 con observación

Mediante la revisión efectuada a los Ingresos Propios/ Capacitación cuenta 8150-77-02-18 a) De 10 Hrs., estados de cuenta bancarios de [REDACTED] con el número de cuenta [REDACTED] comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S); correspondiente al proceso de facturación, se detectó que la entidad carece de mecanismos de control en sus procesos de emisión de comprobantes fiscales digitales por internet y que le permita administrar adecuadamente la documentación emitida, ya que emitió comprobantes fiscales a público en general por operaciones en las que existió un cliente plenamente identificado y que solicitó que dicho comprobante fuera emitido a su nombre.; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado V, inciso 2) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser

analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ICEH/2024/04/R/004, Recomendación

### Procedimiento 1.3.3

#### Resultado 5 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobados en el presupuesto correspondiente, por lo que no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

### Procedimiento 1.3.4

#### Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos) y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$2,497,870.00 y modificado por \$2,410,255.85, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejado la consistencia y un control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

### Procedimiento 1.3.5

#### Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024; Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable y presupuestal entre los ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

### Procedimiento 1.4.1

#### Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual de 2024, se constató que los Recursos Propios y Recursos Fiscales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal	\$1,680,627.85	\$1,462,788.18	\$1,462,788.18	-\$217,839.67	67.44%
Proyectos de tablas de valores unitarios de suelos y construcciones con municipios	\$729,628.00	\$706,320.76	\$706,320.76	-\$23,307.24	32.56%

<b>Total</b>	<b>\$2,410,255.85</b>	<b>\$2,169,108.94</b>	<b>\$2,169,108.94</b>	<b>-\$241,146.91</b>	<b>100.00%</b>
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	----------------

Fuente: Programa Operativo Anual de 2024.

### Procedimiento 1.5.1

#### Resultado 9 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus respectivos anexos y pólizas de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, y el Egreso Presupuestal modificado con fuente de financiamiento Recurso Fiscal al 31 de diciembre de 2024 por \$1,572,562.00, los cuales corresponden a los rubros: 8105020 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) por \$618,998.00; 4302010 Por servicios del Registro Público a la Propiedad por \$538,221.00; 5107010 Intereses Generados Ingresos Propios por \$223,936.00 y 5107160 Intereses Generados Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas por \$191,407.00, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ICEH/2024/09/R/005, Recomendación

### Procedimiento 1.6.1

#### Resultado 10 sin observación

Derivado del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024 y Programa Operativo Anual de 2024, se constató que la información enviada por la Entidad Fiscalizada se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación, ya que no presentan inconsistencias en los formatos antes mencionados.

### Procedimiento 1.7.1

## **Resultado 11 sin observación**

Mediante la revisión efectuada al Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo el día 15 de abril del año 2019, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que se encuentra debidamente instalado, integrado y con el documento establecido de las funciones correspondientes de cada uno de los integrantes, en apego a la normativa vigente.

### **Procedimiento 1.8.1**

## **Resultado 12 sin observación**

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro de la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el cálculo de la depreciación y amortización durante el ejercicio fiscal 2024 de los bienes muebles e intangibles por \$18,556.14, utilizando para su determinación el método línea recta como se menciona en el oficio SH/ICEH-1495/2025 de fecha 04 de agosto de 2025, en apego a la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

### **Procedimiento 1.9.1**

## **Resultado 13 sin observación**

De la consulta realizada a la página de internet <https://catastro.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Disciplina>, se constató que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento con la presentación, actualización y difusión de la información financiera en términos de las disposiciones establecidas en materia de transparencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Procedimiento 1.9.1**

## **Resultado 14 sin observación**

De la consulta realizada a la página de internet <https://catastro.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Armonizacion>, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la difusión de la información contable, programática, presupuestal y demás información que en materia de transparencia se considera pública, la cual se encuentra actualizada y puede ser objeto de consulta de la población en general de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

### **Procedimiento 1.2.1.1**

## **Resultado 15 con observación**

Mediante la revisión efectuada a los Ingresos Propios/ Capacitación, a la cuenta 8150-77-02-18 a) De 10 Hrs; estados de cuenta bancarios pertenecientes a la [REDACTED] con el número de cuenta [REDACTED] comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S); se detectó que en las pólizas I00230 e I00264, la entidad fiscalizada registró un ingreso en la cuenta contable "8150-77-02-18 a) De 10 Hrs. por un monto de \$3,778.24 en cada una de ellas, cuando, por concepto de operación, dicho ingreso corresponde a la cuenta 8150-77-02-19 b) De 20 Hrs., por lo que no se realizaron de manera correcta los registros contables; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado V, inciso 2) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ICEH/2024/15/R/006, Recomendación

#### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 16 con observación**

Mediante la revisión efectuada a la póliza I00006 perteneciente a la muestra de Ingresos propios/Levantamiento topográfico de poligonales, incluye planos y cálculos, en la cuenta presupuestal 8150-77-02-05 a) Hasta 2 hectáreas; estado de cuenta bancario correspondiente a la [REDACTED] con el número de cuenta [REDACTED] comprobante fiscal digital por internet (CFDI); se detectó que la entidad fiscalizada registró un ingreso por un monto de \$15,944.84 en la cuenta contable 8150-77-02-05 a) Hasta 2 hectáreas, cuando, de acuerdo a la documentación soporte, dicho ingreso corresponde a la cuenta 8150-77-02-06 b) Por hectárea o fracción excedente, por lo que el registro contable no es el correcto afectando la presentación razonable de la información; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado V, inciso 2) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ICEH/2024/16/R/007, Recomendación

#### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 17 con observación**

Mediante la revisión efectuada a "Ingresos Propios/ Capacitación, a la cuenta 8150-77-02-18 a) De 10 Hrs."; estados de cuenta bancarios de la [REDACTED] con el número de cuenta [REDACTED] comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S); se detectó que en la póliza I00251 existe una diferencia por \$630.00, entre lo facturado y cobrado con el registro contable en la póliza, por lo que se determinó que la entidad fiscalizada no realizó de manera correcta el registro contable de sus operaciones; con

fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado V, inciso 2) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ICEH/2024/17/R/008, Recomendación

### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 18 sin observación**

Mediante la revisión efectuada a las cuentas de: "Ingresos Propios/ Capacitación 8150-77-02-19 b) De 20 Hrs."; "Ingresos Propios / Levantamiento topográfico de poligonales, incluye planos y cálculos a) Hasta 2 hectáreas."; "Ingresos Propios/ Publicaciones e impresiones 8150-77-02-26 Búsqueda y expedición de información catastral, sin certificación (1)"; estados de cuenta bancarios de [REDACTED] con el número de cuenta [REDACTED] comprobantes digitales fiscales por internet; Decreto Número 767 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Catastral del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal 2024 de fecha de publicación 29 de diciembre de 2023 y pólizas contables; se constató que están debidamente registrados, respaldados y justificados conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables de cuotas y tarifas, las cuales se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 19 sin observación**

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Pólizas presupuestales con documentación soporte, correspondiente a la partida Pasajes aéreos G. Corriente; se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos administrativos por un monto de \$8,373.00.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 20 con observación justificada**

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Pólizas presupuestales con documentación soporte, correspondiente a las partidas Material para Bienes Informáticos G. Corriente, Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente, Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión G. Corriente e Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada carece de documentación comprobatoria respecto a la autorización de pago y orden de compra, Requisición y/o oficio de solicitud de los servicios por un monto total \$102,994.43; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una

de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 21 con observación**

Importe observado \$414,013.52

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Pólizas presupuestales con documentación soporte, correspondiente a las partidas Material de Oficina G. Corriente, Material para Bienes Informáticos G. Corriente, Material de Limpieza G. Corriente, Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión G. Corriente, Mantenimiento de Vehículos G. Corriente, Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente, Congresos, Convenciones G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones sin contar con la documentación que justifique los pagos como solicitud y/o requisiciones de los servicios ó insumos, autorizaciones de pagos, autorizaciones de compras, evidencia de la entrega de los insumos/materiales y servicios por parte de los proveedores a la entidad fiscalizada por un monto total de \$414,013.52; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$110,672.00.

02/ICEH/2024/21/PO/001 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 1.4.2**

#### **Resultado 22 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos) y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, correspondientes a Recursos Propios, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por \$837,551.65 y devengó recursos por \$629,006.00 generando una economía por \$208,545.65 la cual fue reintegrada a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo reflejado en la póliza E00023 de fecha 28/02/2025 que se encuentra soportada con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que cumple con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.

### **Procedimiento 1.6.2**

## **Resultado 23 sin observación**

De la revisión a la Balanza de comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024 y pólizas de registro, referente a una muestra de la cuenta 3.2.2.0 Resultado de Ejercicio 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó reintegro de Ingresos Propios 2023 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo por \$515,780.38 que cuenta con su registro contable que se encuentran soportado con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, los cuales cumplen con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.

### **Procedimiento 1.7.2**

## **Resultado 24 con observación justificada**

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Pólizas contables número C00050, C00102, C00187, C00205 con documentación soporte, correspondiente a la partida Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el procedimiento de contratación conforme lo establece la normativa aplicable y no realizó el estudio de mercado que le permitiera determinar las mejores condiciones de la adquisición por el monto de \$100,000.00; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.7.3**

## **Resultado 25 con observación justificada**

De la revisión al contrato número ICEH-04-2024 de fecha 03 de octubre de 2024 y al expediente de una muestra; se detectó que para la partida Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, se celebró el contrato número ICEH-04-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, el cual no contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y fue redactado con un error en las fechas de plazo de ejecución establecidas en la cláusula quinta de dicho instrumento jurídico; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción III, VIII, XVIII y XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.7.3**







Fiscalizada no proporciona documentación comprobatoria por la cual, haya llevado a cabo la realización de un procedimiento de adjudicación referente a la contratación de los servicios de la partida 358001 Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente, así como la realización de un estudio de mercado, de conformidad a las disposiciones aplicables; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31, 32, 58 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 61 y anexo 41 de los montos máximos y modo de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Decreto que Autoriza en todas y cada una de sus Partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ICEH/2024/33/R/010, Recomendación

### **Procedimiento 1.7.3**

#### **Resultado 34 con observación justificada**

De la revisión a los contratos número 2 ICEH-2024 de fecha 01 de julio de 2024 y ICEH-01-2024 de fecha 09 de enero de 2024, y expediente de una muestra de auditoría; se detectó que para las partidas 322001 Arrendamiento de edificios G. Corriente y 358001 Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente, se celebraron los contratos con número 2 ICEH-2024 de fecha 01 de julio de 2024 y ICEH-01-2024 de fecha 09 de enero de 2024, los cuales no contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción VI, VII, XI, XII, XIV, XVIII y XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/ICEH/1679/2025, de fecha(s) 12/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

#### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de actas, oficios, informes, cédulas, programas, pólizas, solicitudes, CURP, INE, constancias, formatos, CFDI's, certificados, autorizaciones de pago, órdenes de compra de servicio y/o bien, comprobantes de pago, facturas, cotizaciones, registros estatales del padrón de proveedores persona moral, requisiciones, evidencias fotográficas, correos electrónicos, recibos de material, contratos, leyendas alusivas al

gasto, anexos, título de propiedad, bitácoras, listas de asistencia, consultas del padrón de proveedores, datos bancarios de proveedores, tickets, resguardos internos, tarjetas informativas, recibo de honorarios, dictamen, remisiones, publicaciones, diario oficial de la federación, periódico oficial del estado, vales y comprobante de servicio de agua, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

## **X. Resumen**

Se determinaron 19 observaciones, las cuales generaron 10 Recomendaciones, 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por \$110,672.00 (ciento diez mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa.

Asimismo, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Carencia o desactualización de manuales, normativa interna y/o disposiciones legales; Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.